



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0524-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0435-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que el docente Dr. Víctor Cuadros Ojeda, encargado del curso Seminario de Tesis II de fecha 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio de 2017, con el Informe N° 001-2018-UNHEVAL/EPG/VCO, solicita el pago manifestando que los alumnos demoraron en entregar sus proyectos de tesis; por lo que requiere se emita la resolución de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior para el año 2018, de acuerdo a la planilla que adjunta;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 306-2018-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, remite al Rectorado el Informe N° 0741-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3122-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores el PAGO a favor del Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, docente de la asignatura de Seminario de Tesis II de la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social, de la Escuela de Posgrado, los días 29 y 30 de noviembre, 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio de 2017, por el monto total de **S/. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094 y Certificación N° 796; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-UEyC-File-Archivo